



Despacho del Viceministro para América del Norte, Dirección de Asuntos
Multilaterales

**ACCIONES DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES DE LA REUNIÓN DE AUTORIDADES NACIONALES
EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS
(Venezuela, Isla de Margarita, 14-17 marzo 2006)**

**TEMA I IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS
INTERNACIONALES EN LA MATERIA**

Antes de la realización de la Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, Venezuela ya se había hecho Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. Asimismo, es Parte de la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta, Prostitución Infantil y Utilización de Niños en la Pornografía y el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.

Igualmente, el delito de trata de personas ha sido tipificado en la legislación interna. La **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** establece en su Artículo 54 que *"Ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud o servidumbre. La trata de personas y, en particular, la de mujeres, niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, estará sujeta a las penas previstas en la ley"*. Más específicamente, la **Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada** (2005) tipifica, en su Artículo 16, la trata de personas como un delito de delincuencia organizada:

Art. 16: "Se consideran delitos de delincuencia organizada de conformidad con la legislación de la materia, además de los delitos tipificados en la Ley, los siguientes (...).

11.- La trata de personas y de migrantes. (...).

Parágrafo Segundo: La pena de prisión será de 10 a 15 años para la privación ilegítima de libertad (...), cuando los delitos tipificados en el presente artículo se cometa:

- 1. Contra niños, niñas y adolescentes o mayores de 70 años.*
- 3. Con torturas o u tras formas de violencia.*
- 4. Cuando media la relación de confianza o empleo para realizarla. ...".¹*

La **Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente** en sus artículos 33, 38 y 40, indican:

¹ Ley contra la Delincuencia Organizada. Gaceta Oficial N° 5.789. Extraordinario de fecha 26/10/2005. Caracas – Venezuela.

Art. 33. Derecho a ser protegidos contra abuso y explotación sexual: "Todos los niños y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra cualquier forma de abuso y explotación sexual. El Estado debe garantizar programas permanentes y gratuitos de asistencia y atención integral a los niños y adolescentes que hayan sido víctimas de abuso o explotación sexual.

Art. 38. Prohibición de esclavitud, servidumbre y trabajo forzoso: Ningún niño o adolescente podrá ser sometido a cualquier forma de esclavitud, servidumbre o trabajo forzoso.

Art. 40. Protección contra el traslado ilícito: El Estado debe proteger a todos los niños y adolescentes contra su traslado ilícito en territorio nacional o al extranjero."²

En este orden, la **Ley de Extranjería y Migración** en sus artículos 55 al 59 establecen:

Art. 55. Inmigración ilícita. "El que promoviere o favoreciere por cualquier medio la inmigración ilícita de extranjeros y extranjeras a Venezuela será castigado con pena de prisión de cuatro a ocho años".

Art. 56. Tráfico ilegal de personas. "Serán penados con prisión de cuatro a ocho años las personas naturales y los representantes de las personas jurídicas, que por acción u omisión promuevan o medien el tráfico ilegal de personas desde, en tránsito o con destino a Venezuela".

Art. 57. Agravante. "Los que realicen las conductas descritas en el artículo 56 con ánimo de lucro, o empleando violencia, intimidación, engaño o abusando de una situación de necesidad de la víctima, de su género o de los grupos vulnerables, serán castigados con pena de prisión de ocho a diez años".

Art. 58. Aumento de las penas. "Se impondrán las penas correspondientes en su mitad superior a la prevista en los artículos 52, 53, 54, 55, 56 y 57, cuando en la comisión de los hechos se hubiese puesto en peligro la vida, la salud o la integridad de las personas o la víctima".

Art. 59. Responsabilidad penal de las autoridades. "El funcionario público, o autoridad policial o militar, que por cualquier medio, favorezca o induzca, por acción u omisión, el ingreso o salida al territorio de la República de personas de manera clandestina o con fraude al procedimiento de control migratorio establecido en nuestro ordenamiento jurídico, será penado con presidio de cuatro a ocho años y no podrá volver a ejercer ningún cargo en la Administración Pública".³

Ahora bien, nuestro **Código Penal**, en sus artículos 173, 174, 387, mencionan:

Art. 173. "Cualquiera que reduzca a esclavitud a alguna persona o la someta a una condición análoga, será castigado con presidio de seis a doce años. En igual pena incurrirán los que intervinieren en la trata de esclavos".

Art. 174. "Cualquiera que ilegítimamente haya privado a alguno de su libertad personal será castigado con prisión de quince días a treinta meses. Si el culpable para cometer, el delito o durante su comisión, hizo uso de amenazas, sevicia o engaño, o si lo cometió por espíritu de venganza o lucro, o con el fin o pretexto de religión, (...) la prisión será de dos a cuatro años..."

Art. 387: "El que por satisfacer las pasiones de otro hubiere inducido a la prostitución o a actos de corrupción a alguna persona menor, será castigado con prisión de tres a dieciocho meses..."⁴

Los delitos que pudieran tener conexión, en algunas ocasiones, con la trata de personas, a saber, la participación en un grupo delictivo organizado, el soborno, la obstrucción de la justicia y el lavado de activos, el tráfico ilícito de armas y el tráfico ilícito de drogas, entre otros, también se encuentran tipificados en la precitada Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y en la Ley Contra la Corrupción.

² Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente. Gaceta Oficial N° 5.266, de fecha 02/10/1998. Caracas - Venezuela.

³ Ley de Extranjería y Migración. Gaceta Oficial N° 37.944, de fecha 24/05/2004. Caracas - Venezuela

⁴ Código Penal de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 5.768. Extraordinario de fecha 13/04/2005. Caracas - Venezuela

No obstante, cabe destacar que para la República Bolivariana de Venezuela no respalda los señalamientos dirigidos a establecer conexiones directas y permanentes que se pretenden establecer entre diferentes actos de delincuencia organizada, mediante la frase "delitos conexos", la cual desconoce las normas del debido proceso y la presunción de inocencia, principios universalmente reconocidos en materia de derechos humanos.

TEMA II PREVENCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

En relación a los **estudios y diagnósticos** sobre el delito de trata de personas en el país, el Ministerio del Interior y Justicia a través de la Dirección General de Prevención del Delito conjuntamente con UNICEF tiene previsto desarrollar para finales de este año 2006 una investigación bajo un enfoque exploratorio – descriptivo, acerca de la existencia del fenómeno de trata de seres humanos focalizado en las principales ciudades fronterizas y de alta densidad demográfica en el país.

Por otra parte, el tema de la prevención para Venezuela es la piedra angular de la lucha contra cualquier delito de delincuencia organizada. Si bien la represión es necesaria, el enfoque integral de la lucha contra el delito requiere fortalecer las políticas sociales a fin de prevenir que los grupos vulnerables caigan en las redes de la delincuencia.

En este sentido, Venezuela no sólo ha mantenido en los foros americanos la importancia de la lucha contra la pobreza y la inequidad, sino que ha venido fortaleciendo la más completa red de programas sociales, destinados a responder a las necesidades sociales y alcanzar la justicia social. Cada una de estas misiones ha dejado un exitoso resultado, no sólo en las cifras alcanzadas de alfabetizados, egresados del bachillerato, atendidos y operados en el área de salud, etc, sino en la satisfacción en los seres humanos a quienes se les ha saldado la inmensa deuda social que les había dejado el Estado venezolano años atrás.

A continuación, se presenta una breve reseña de los programas sociales en Venezuela:

Misión Barrio Adentro

El objetivo general es garantizar el acceso a los servicios de salud de la población excluida, mediante un modelo de gestión de salud integral orientado al logro de una mejor calidad de vida, mediante la creación de Consultorios y Clínicas Populares, además de los hospitales del pueblo, dentro de las comunidades de poco acceso a los ya existentes.

Misión Guaicaipuro

Nace el 12 de octubre 2003, en honor al pasado, al presente y al futuro para restituir los derechos de los pueblos y comunidades indígenas del país. El objetivo general es restituir los derechos de los Pueblos Indígenas de acuerdo a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. El organismo promotor de esta misión es el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales.

Misión Hábitat

Tiene como meta abarcar las áreas de habitabilidad, dar respuestas a los problemas de las familias y comunidades no sólo en materia de construcción sino sobre todo en el desarrollo del hábitat y comenzar a levantar urbanismos integrales, que dispongan de todos los servicios, desde educación hasta salud. Otro de sus objetivos es la evaluación de los terrenos a ser destinados para la construcción de Desarrollos Endógenos Habitacionales Autosustentables.

Misión Madres del Barrio

La Misión Madres del Barrio tiene por objeto apoyar a las amas de casa que se encuentren en estado de necesidad, a fin de que logren, junto con sus familias, superar la situación de pobreza extrema y prepararse para salir de la pobreza en su comunidad, mediante la incorporación de programas sociales y misiones, el acompañamiento comunitario y el otorgamiento de una asignación económica.

Misión Mercal

El objetivo fundamental de la Misión de MERCAL, S.A. es efectuar el mercadeo y comercialización, permanente, al mayor y detal de productos alimenticios y otros productos de primera necesidad, manteniendo la calidad, bajos precios y fácil acceso, para mantener abastecida a la población venezolana muy especialmente la de escasos recursos económicos.

Misión Milagro

Operación de afecciones de la vista de forma gratuita a los ciudadanos de menos recursos económicos. Comenzó en julio 2004 como parte de los acuerdos firmados entre Cuba y Venezuela. En principio se atendieron sólo pacientes venezolanos, ahora se extendió a otros países de América Latina.

Tipo de operación: cataratas, pterigión y ptosis palpebral.

Pacientes operados: 12.596

Número de Operaciones: 13.009

Venezolanos Operados: 10.765

Extranjeros Operados: 1.816

Operados en Cuba: 176.955

Misión Negra Hipólita

Se inicia el 14 de enero de 2006, dirigida a combatir la marginalidad, así como también a ayudar a todos los niños y niñas de la calle que sufren el embate de la pobreza. La Misión Negra Hipólita tendrá como objeto coordinar y promover todo lo relativo a la atención integral de todos los niños, niñas, adolescentes y adultos en situación de calle, adolescentes y embarazadas, personas con discapacidad y adultos mayores en situación de pobreza extrema.

Misión Piar

Esta misión va en línea directa con el Plan Integral de Desarrollo Sustentable de las Comunidades Mineras que adelanta el gobierno del Presidente Hugo Chávez Frías, a través del Ministerio de Energía y Minas para lograr dignificar la calidad de vida de los pequeños mineros, fomentando el aprovechamiento racional y organizado de los recursos y apegados a la normativa ambiental.

Misión Ribas

La Misión Ribas es un programa educativo que el Gobierno Bolivariano del Presidente Hugo Chávez Frías está desarrollando, desde noviembre de 2003, con la finalidad de incluir a todas aquellas personas que no han podido culminar el bachillerato, beneficiando a los ciudadanos y ciudadanas, que sin importar su edad, quieren culminar sus estudios de Bachillerato, luego de haber cursado la primaria.

Misión Robinsón I

La Misión Robinson es la operación cívico militar más importante de la historia republicana de nuestro país, la cual tiene como finalidad formar corazones para la libertad, enseñando a leer y a escribir a más de un millón de venezolanos distribuidos por todo el territorio nacional. Con el conocimiento se logra acercar el poder a la gente.

Misión Robinsón II

Tiene como objetivo que los participantes aprueben el sexto grado de educación básica, garantizar la consolidación de los conocimientos adquiridos durante la alfabetización y ofrecer otras oportunidades de formación en oficios varios. La Misión Robinsón 2 se apoya en el método "Yo sí puedo seguir", el cual utiliza la televisión, la video clase y folletos de apoyo como estrategia educativa.

Misión Sucre

Es una iniciativa del Estado Venezolano y del Gobierno Bolivariano que tiene por objeto potenciar la sinergia institucional y la participación comunitaria, para garantizar el acceso a la educación universitaria a todos los bachilleres sin cupo y transformar la condición de excluidos del subsistema de educación superior.

Misión Vuelvan Caras

El objetivo de esta misión es garantizar la participación de la fuerza creativa del pueblo en la producción de bienes y servicios, superando las condiciones de exclusión y pobreza generadas en las últimas cuatro décadas. Lograr una calidad de vida digna para todos los venezolanos a través de la participación de pueblo junto al Gobierno Revolucionario.

Por otra parte, en relación al **establecimiento en los Estados Miembros de una entidad nacional interinstitucional** encargada de la coordinación de las acciones para prevenir y combatir el delito de la trata de personas y garantizar la protección y atención a las víctimas, en Venezuela se designó al Ministerio del Interior y Justicia, Dirección General de Prevención del Delito, como Autoridad Central en materia de trata de personas, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.140, de fecha 04 de marzo de 2005.

Respecto a la recomendación de **desarrollar campañas informativas masivas dirigidas a concientizar a la sociedad en la prevención y el combate del delito de la trata de personas**, el Ministerio del Interior y Justicia creó una campaña de información y educación sobre la prevención del delito de trata de seres humanos en todas sus manifestaciones, con la finalidad de

difundir e informar a la colectividad al respecto, con el diseño del siguiente material, con la participación de las comunidades y especialmente de cooperativas de producción audiovisual:

- Producción y difusión de cuatro (4) **micros informativos** acerca de qué es el delito de trata de seres humanos, cuáles pueden ser sus tipologías y a donde acudir en caso de requerir información y/o formular denuncias (0800CONTIGO / 0212-5061348 de Prevención del Delito). Estos Micros han sido transmitidos por los principales medios de comunicación audiovisual privados y públicos.
- Diseño y reproducción de sesenta mil (60.000,00) **afiches** contentivos de información acerca del delito de trata de personas, los cuales han sido distribuidos en las principales comunidades populares, centros educativos y hospitales de las principales ciudades del país.
- Diseño y reproducción de cincuenta mil (50.000,00) **volantes**, con información mas corta del delito de trata de seres humanos e identificación de números de contactos para la obtención de información y/o formulación de denuncias. Este material fundamentalmente se distribuye en aeropuertos, comunidades y transporte público.
- Diseño, reproducción y distribución de ochenta y cuatro (84) **pendones**, alusivos al delito de trata de seres humanos, focalizados al tema del engaño, que tienen por objetivo alertar a los ciudadanos usuarios del sistema de transporte aéreo nacional e internacional de la existencia de este fenómeno social y donde se identifican N° de contacto para la obtención de información y/o formulación de denuncias, coordinado con el Instituto Nacional de Aviación Civil.
- Diseño, reproducción y distribución de treinta mil (30.000,00) **trípticos** orientados a informar detalladamente a los ciudadanos acerca del delito de trata de seres humanos, definición, principales formas de reclutamiento, categorías, marco legal y cómo evitar ser víctima de este delito.

Paralelamente, el Ministerio de Relaciones Exteriores gracias a la cooperación ofrecida por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) distribuyó cinco mil (5.000) dípticos en las distintas comunidades del país abordadas durante la ejecución de Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, así como en las Embajadas y Consulados de Venezuela en el exterior.

En cuanto a la **realización de programas de capacitación y sensibilización para las autoridades nacionales**, especialmente las migratorias, consulares, sanitarias, y policiales, en materia de la trata de personas tomando en cuenta un enfoque de género y combate a la discriminación, este año 2006 el Ministerio del Interior y Justicia ha dado continuidad a los progresos ya obtenidos en el 2005, a través del taller denominado "*Elementos básicos acerca de la Trata de Seres Humanos y Tráfico Ilícito de Migrantes*", el cual esta dirigido principalmente a los organismos de seguridad y demás funcionarios públicos involucrados con la atención de la población vulnerable a este tipo delictivo.

Si bien es cierto que existe la necesidad de masificar la información con el objeto de alertar a la colectividad, en especial a la población vulnerable, se

consideró importante iniciar las acciones preventivas a través de una campaña de formación y capacitación en materia de trata de seres humanos. Es importante mencionar que en un primer momento fue dirigido a funcionarios públicos, en especial los relacionados con la seguridad ciudadana con el objeto de que el policía de proximidad, es decir el funcionario que está en permanente contacto con las comunidades, esté en capacidad de identificar los posibles casos de trata, optimizando así su intervención.

De igual forma, se capacitó a operadores de justicia, defensores y consejeros de los derechos del niño y del adolescente, así como a líderes comunitarios y demás miembros de la comunidad. En ese sentido, se desarrolló el siguiente contenido programático:

- Definición de Trata de Seres Humanos según el artículo 3 del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Elementos de la Trata de Seres Humanos.
- Situaciones que generan la Trata de Seres Humanos interna e internacional.
- Factores de riesgo que generan la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.
- Posibles formas de reclutamiento.
- Identificación de los posibles tratantes.
- Marco legal internacional y nacional vigente en Venezuela.
- Categoría o mecanismos en que se manifiesta la Trata de Seres Humanos.
- Algunos casos y consideraciones acerca del tema.
- Índice de casos conocidos por el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas de niños y adolescentes desaparecidos en el territorio nacional.

Este programa de formación ha sido realizado en los principales estados fronterizos, turísticos y con alta densidad poblacional en Venezuela, entre ellos: Caracas, Vargas, Anzoátegui, Táchira, Mérida, Barinas, Lara y recientemente Nueva Esparta, Aragua, Carabobo y Miranda, capacitando un total de dos mil ciento treinta (2.130) funcionarios desde el año 2005 de los siguientes organismos: Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas, Guardia Nacional, Policías Municipales, (Chacao, Baruta, Libertador, Hatillo, Sucre), Policías Regionales (Miranda, Aragua Carabobo, Nueva Esparta, Anzoátegui), Escuela Policial de la Región de los Andes, Policía Metropolitana y Dirección de los Servicios de Inteligencia Política (DISIP).

Otras instancias capacitadas en esta materia fueron: la Secretaria de Seguridad Ciudadana de las Gobernaciones de los estados mencionados, Concejo Nacional de Niños y Adolescentes, Defensorías municipales de Niños y Adolescentes, Organizaciones No Gubernamentales, líderes y miembros comunitarios.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo en Venezuela cuenta también con un programa de capacitación de funcionarios de esa entidad, con el objeto de

procurar herramientas para una mejor atención y procesamiento de las víctimas de trata de personas.

Cabe destacar que actualmente el Gobierno Nacional está emprendiendo la importante iniciativa, encabezada por el Ministerio del Interior y Justicia, de formular un **Plan de Acción Nacional para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, y asistir integralmente a las víctimas**, el cual ha sido objeto de dos mesas técnicas, con el apoyo de UNICEF. La primera de ellas, celebrada el 24 de agosto de 2006, fue presidida por el Ministro del Interior y Justicia, Jesse Chacón, y contó con la presencia de 35 diversas instituciones nacionales. La segunda se llevó a cabo el 24 de octubre de 2006 y participaron 44 instituciones, donde se presentó el futuro Plan de Acción, una propuesta de anteproyecto de Ley en materia de trata de personas y una propuesta de protocolo de atención a las víctimas.

Así mismo el Ministerio del Interior y Justicia junto al Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC), Organización Internacional de Migraciones (OIM) y cuerpos de inteligencia a nivel regional han propuesto la necesidad de propiciar un **INTERCAMBIO DE INFORMACION Y EXPERIENCIAS ENTRE LOS PAISES CONSIDERADOS COMO DE ORIGEN, TRANSITO Y DESTINO DE LA TRATA DE PERSONAS**, para con ello diseñar e implementar mecanismos efectivos que permitan generar espacios de **ORIENTADA HACIA LA PREVENCIÓN DE AQUELLAS AMENAZAS REALES O POTENCIALES QUE ATENTEN CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN EN TODOS SUS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS**, se ha producido un interés particular por conformar un foro de discusión de los servicios regionales de inteligencia que permita, no sólo el intercambio de experiencias particulares a cada nación en toda la materia referente a la de Trata de Personas, sino para unificar esfuerzos intelectuales e institucionales dentro de la comunidad regional en la lucha contra este mecanismo ilegal que afecta a todos, sin distinción de frontera alguna. De esta forma, la Dirección General de los Servicios de Inteligencia y Prevención de Venezuela cumplió con el mandato emanado de la reunión de Autoridades de los Servicios de América del Sur celebrada en Bogotá, Colombia en septiembre del 2006 y propuso la conformación de mesas técnicas de trabajo sobre la trata de personas cuyo objetivo fue:

Diseñar y fomentar mecanismos de cooperación para el intercambio de información de inteligencia que permita proveer a los Estados de la región herramientas efectivas para la prevención, enfrentamiento y/o neutralización de las redes dedicadas a la trata de personas.

Esta actividad denominada MESA DE TRABAJO SOBRE EL DELITO DE TRAFICO DE PERSONAS EN Sudamérica llevadas a cabo entre el 23 y 24 DE OCTUBRE DEL 2006, en CARACAS, VENEZUELA, estuvo integrada por delegados de los países participantes, discriminados a tres naciones por mesa, dentro de las cuales se procedió a discutir una agenda temática con los puntos más sensibles referidos a la trata de personas. La delegación venezolana contó con la participación especial de representantes del CICPC, así como del

Ministerio Público y de la Dirección de Prevención de Delito del MIJ, entes dedicados a la prevención de la problemática de la trata de personas en Venezuela. Cada mesa contó además con un moderador escogido previamente por los participantes, lo que permitió el flujo de la comunicación, las apreciaciones y propuestas de cada delegado en referencia al tema tratado. Fueron recogidos de manera formal los puntos conclusivos de cada uno de los equipos conformados, los cuales fueron previamente discutidos por un grupo final de trabajo integrado por un representante de cada mesa, cuya responsabilidad fue integrar en un documento final los criterios y propuestas emanadas por cada mesa técnica sobre los temas discutidos en torno a la trata de personas. El documento final reflejó las propuestas para el diseño e implementación de mecanismos de cooperación de los servicios de inteligencia de la región para la prevención de la trata de personas, siendo expuesto ante la sesión plenaria en la clausura del acto.

Entre los países participantes se encuentran Argentina, Aruba, Brasil, Chile, Colombia, Curacao, España, Surinam, Trinidad y Tobago y Venezuela así como autoridades del Ministerio del Interior y Justicia, CICPC, Ministerio Público, la Organización internacional de Migraciones OIM y la Consultoría Jurídica de la DISIP.

Dentro de la temática asignada se trataron temas como la SITUACIÓN REGIONAL DE LA TRATA DE PERSONAS. COINCIDENCIAS Y DIVERGENCIAS.

PROPUESTAS Y CONCLUSIONES DE LA MESA: MECANISMOS DE COOPERACION DE LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA DE LA REGION PARA LA PREVENCION DE LA TRATA DE PERSONAS.

MARCO LEGAL EXISTENTE: CONCORDANCIAS, CONTRADICCIONES, MARCO JURIDICO INTERNACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS. REALIDADES Y RETOS.

PROPUESTAS Y CONCLUSIONES DE LA MESA: MECANISMOS DE COOPERACION DE LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA DE LA REGION PARA LA PREVENCION DE LA TRATA DE PERSONAS.

ESTRATEGIAS EN LA IDENTIFICACION E INFILTRACION DE LAS REDES DE TRATA DE PERSONAS. EXPERIENCIAS NACIONALES, PROPUESTAS REGIONALES.

PROPUESTAS Y CONCLUSIONES DE LA MESA: MECANISMOS DE COOPERACION DE LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA DE LA REGION PARA LA PREVENCION DE LA TRATA DE PERSONAS.

IDENTIFICACION Y EVALUACION DE LOS FACTORES DE RIESGO QUE PROMUEVEN LA TRATA DE PERSONAS. PROPUESTAS PARA LA PREVENCION.

PROPUESTAS Y CONCLUSIONES DE LA MESA: MECANISMOS DE COOPERACION DE LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA DE LA REGION PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS.

IDENTIFICACION DE RUTAS INTERNACIONALES USADAS EN EL TRAFICO DE PERSONAS. CENTROS DE ORIGEN, PAISES PUENTE, PAISES DEMANDANTES.

PROPUESTAS Y CONCLUSIONES DE LA MESA: MECANISMOS DE COOPERACION DE LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA DE LA REGION PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS.

TEMA III PERSECUCIÓN A LOS AUTORES DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

Como ya se expuso en el Tema I, Venezuela cuenta con un amplio ordenamiento jurídico que permite procesar a los autores del delito de trata de personas y establecer las sanciones respectivas.

Asimismo, la legislación nacional, principalmente la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada también ha tipificado otros delitos que en determinadas circunstancias pudieran tener relación con el delito de trata de personas.

TEMA IV PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

El Estado venezolano a través del Ministerio del Interior y Justicia, Ministerio Público, Defensorías, Consejo Nacional de Protección de Niños y el Adolescente, Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas, la Oficina de la Organización Internacional para las Migraciones en Venezuela, así como los Consulados extranjeros en Venezuela, ha emprendido acciones con miras a prestarle atención integral a las víctimas de la trata de personas, a fin de garantizarles sus derechos.

Del total de casos conocidos durante el año 2005 y 2006 se atendieron 87 víctimas de distintas nacionalidades, dándoles acompañamiento hasta el momento de retornar a su país de origen, facilitándoles insumos para cubrir sus necesidades básicas, alojamiento, atención psicológica, médica, recreacional, tramitación de la documentación requerida para su retorno y traslado hasta el terminal terrestre o aéreo.

Como ya se indicó, el Gobierno Nacional está trabajando en la elaboración de un Plan de Acción Nacional para prevenir, combatir y sancionar la trata de personas y asistir integralmente a las víctimas, el cual contendrá un Protocolo de Asistencia Integral a las Víctimas, que se elabora tomando en cuenta las recomendaciones del documento final de la Reunión de Margarita.

TEMA V INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, EL DIÁLOGO POLÍTICO Y LA COOPERACIÓN ENTRE LOS PAÍSES DE ORIGEN, TRÁNSITO Y DESTINO DE LA TRATA DE PERSONAS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO O MEJORAMIENTO DE REGISTROS ESTADÍSTICOS EN LA MATERIA

Con relación a la **cooperación entre los Estados Miembros de la OEA**, a nivel binacional, puede reseñarse lo siguiente:

La Dirección General de Prevención del Delito a través de su coordinación del estado Táchira conjuntamente con UNICEF y el Consejo Estatal de los Derechos del Niño y del Adolescentes del estado Táchira, realizaron un Foro Binacional en materia de "Trata, Tráfico, Abuso y Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes", en la ciudad de Capacho, estado Táchira durante los días 20 y 21 de abril de 2006 entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia. En el mismo participaron instituciones públicas y privadas de ambas naciones en donde se intercambiaron informaciones y experiencias acerca de la trata en sus países, con especial énfasis en las zonas fronterizas; en este encuentro se propuso crear una red entre ambos países para prevenir, luchar y asistir a las víctimas de la trata de seres humanos.

Por otra parte, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), organizó el 08 de mayo de 2006 en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, un "Encuentro Bilateral entre Colombia y Venezuela para la Coordinación de la lucha contra la Trata de Personas", en este encuentro participaron diversas instituciones de las Repúblicas de Colombia y Bolivariana de Venezuela; se intercambiaron experiencias e informaciones acerca del fenómeno de trata de seres humanos y se acordó establecer mecanismos de cooperación para la prevención, lucha y asistencia integral a la víctima.

Respecto a la **cooperación de organismos internacionales**, es importante mencionar, que Venezuela trabaja actualmente en la elaboración del Plan de Acción Nacional en materia de trata de personas al que se hizo referencia, conjuntamente con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

En otro orden de ideas, la República Bolivariana de Venezuela ha impulsado la iniciativa de la **Carta Social de las Américas** en el marco de la OEA, con el fin de contar con un instrumento que garantice el respeto a los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos del continente, y se constituya así en un nuevo pilar que complemente la tríada jurídica fundamental de la OEA, a saber, Carta de la OEA, Carta Democrática Interamericana y Carta Social de las Américas.

A tal efecto y con base en la resolución AG/RES 2056 (XXXIV-O/04) de la Asamblea General de la OEA, se estableció el Grupo de Trabajo que actualmente negocia la Carta Social de las Américas y su Plan de Acción, sobre la base de un proyecto presentado por la Delegación de Venezuela.

Hasta febrero del presente año Venezuela presidió dicho Grupo y actualmente lo preside El Salvador. A pesar de los obstáculos interpuestos a la iniciativa venezolana, las negociaciones del proyecto de Carta Social de las Américas han resultado fructíferas, pues en junio de 2006 la Asamblea General adoptó la resolución AG/RES 2241 (XXXVI-O/06), mediante la cual se acordó concluir las negociaciones de dicho documento en 2007 y adoptar la Carta Social de las Américas antes de que culmine ese año, en una Asamblea Extraordinaria que se realizaría en Caracas.

En materia de **estadísticas**, en Venezuela se ha iniciado una labor por reseñar los casos conocidos por el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC), específicamente por la División de Protección en Materia de Niño, Niña, Adolescente Mujer y Familia. En efecto, en nuestro país se reseñaron para el año 2003, un caso de trata de personas, en el año 2005, 11 casos con 53 víctimas, y en el primer semestre de 2006, 6 casos con 52 víctimas, así como también se dispone de las cifras de imputados, observándose un incremento en el número de casos conocidos, desde el momento que el Estado emprendió acciones específicas a fin de sacar de la invisibilidad este fenómeno delictivo que cobraba víctimas en el anonimato.

Por otra parte, consciente de que la prevención y sanción del delito de trata de seres humanos implica el trabajo conjunto y coordinado de distintos actores, se han realizado alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales, tales como: Asociación de Mujeres por el Bienestar y la Asistencia Recíproca (AMBAR), y Centros Comunitarios de Aprendizaje (CECODAP). En el caso particular de AMBAR, se firmó un convenio de cooperación el cual se focaliza en brindar atención integral a población vulnerable, así como aquellos niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial.